

Temporada 2026



FEDERACIÓN GALLEGА DE PADEL

NORMATIVA TECNICA

Aprobada en Comisión Delegada de la
Asamblea General, celebrada el 18 de
diciembre de 2025

CONTENIDO

I.1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD.....	4
I.2 FUNCIONES DE LA FGP.....	4
II.1. LICENCIAS Y COMPETICIONES.....	5
II.1.1 EXIGIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA.....	5
II.1.2 VÍNCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES.....	5
II.1.3 DEFINICIÓN DE COMPETICIONES.....	5
II.2. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.....	6
II.2BIS. EL CALENDARIO.....	6
II.2.TER MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL.....	9
II.3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS...	9
II.4. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.....	12
II.5. EL JUEZ-ARBITRO.....	13
II.6. EL EQUIPO ARBITRAL.....	15
II.7. EL DELEGADO DE LA FGP.....	17
II.8. LOS JUGADORES.....	17
II.9. OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS.....	19
II.10. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.....	21

DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES.....	23
III.1BIS. INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES.....	23
III.2. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES.....	24
III.3. HORARIOS.....	31
III.4. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y GALLEGOS DE CLUBES.....	32
III.4.BIS LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES DE VETERANOS.....	32
III.4.TER LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES.....	32

CLASIFICACIÓN FGP (RANKING)

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	33
IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	34

V.1. LA SELECCIÓN FGP.....	37
VI.1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA.....	38
VII.1.DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	38
VII.2.DISPOSICIÓN FINAL.....	38
VII.3. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	38
ANEXO I – CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FGP.....	39

NORMATIVA: COMPETICIONES PROPIAS DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PADEL

I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones federadas a organizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, en la presente Normativa, se aplicarán, como normativa subsidiaria, las circulares dictadas al efecto por la Federación Gallega de Pádel (en adelante, FGP).

I.1.3. En todos los eventos organizados por o incluidos en el calendario de la FGP regirá el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento Disciplinario de la FGP.

I.2 FUNCIONES DE LA FGP

La FGP ostenta todas las funciones relativas a las competiciones federadas y, entre ellas:

I.2.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial de la FGP.

I.2.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.2.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.2.4. Inscripciones y Sorteos: En los Campeonatos Gallegos, organizados por ella misma, recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros. En caso de adjudicación del Campeonato a otra entidad, podrá delegar en ésta las facultades citadas.

I.2.5. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. En caso de incumplimientos graves de la Normativa podrá retirar al evento la consideración de puntuable, sin que esta circunstancia confiera por sí sola derecho a indemnización alguna al club organizador o a los deportistas participantes.

I.2.6. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking o Clasificación Oficial de la FGP.

I.2.7. Sanción: Imposición de las sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FGP.

II.1 LICENCIAS Y COMPETICIONES

II.1.1. EXIGIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA

La participación en las competiciones del calendario FGP está limitada a los jugadores con licencia federativa en vigor.

En virtud del Acuerdo de Colaboración entre la FGP y la FEP, las licencias expedidas por la FGP habilitan a sus titulares para participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal y en los circuitos de las restantes federaciones autonómicas firmantes del Acuerdo, salvo en aquellas pruebas en que se ponga en juego un título oficial autonómico. Recíprocamente, los titulares de licencias expedidas por la FEP u otras federaciones autonómicas podrán participar en los torneos del calendario FGP pero no en los Campeonatos gallegos, en los cuales sólo pueden tomar parte deportistas con licencia expedida por la FGP.

II.1.2. VÍNCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES

Cada temporada los deportistas podrán solicitar su licencia quedando vinculados a un club o como independientes.

Los deportistas independientes podrán ser inscritos en cualquier momento por un club en una competición por equipos. A partir de dicho momento quedarán igualmente vinculados a dicho club hasta la conclusión de la temporada.

La duración del vínculo con un club se extingue con el fin de la temporada y de la validez de la licencia.

Una vez vinculado a un club, el deportista no podrá participar en competiciones por equipos con ningún otro club distinto durante la misma temporada a no ser que la normativa específica que regule esa competición lo permita expresamente.

II.1.3. DEFINICION DE COMPETICIONES

Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

A) Los "Campeonatos".

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón dentro del ámbito territorial de la FGP. Se celebran una vez al año.

La designación de las sedes y las fechas de celebración de los Campeonatos corresponde a la FGP.

Los Campeonatos de la FGP son los siguientes:

- Campeonato Gallego Absoluto.
- Fase Final de la Liga Gallega por Equipos de Clubes.
- Fase Final de la Liga Gallega por Equipos de Veteranos de Clubes.
- Campeonato Gallego de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato Gallego de Veteranos. Todas las Categorías.

- Campeonato Gallego Mixto.

B) Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FGP.

Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por o para entidades reconocidas oficialmente como instituciones, cuya finalidad sea, la ayuda a personas necesitadas, a las cuales se les entregarán los beneficios netos obtenidos en el mismo, conforme con el informe final del organizador y del Juez arbitro, bajo la supervisión de la FGP. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. Podrán ser torneos puntuables a criterio de la FGP.

II.2 ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.2.1 Podrán organizar o acoger competiciones los siguientes sujetos:

1. Campeonatos Gallegos: Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales o posibles Adjudicatarios de Campeonatos Gallegos la FGP, los clubes, las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos, las administraciones públicas de base territorial (Comunidad Autónoma, diputaciones provinciales y ayuntamientos) y otros entes públicos.
2. Torneos: Sólo podrán incluirse en el Calendario de la FGP torneos a celebrarse en instalaciones propias o cuyo uso esté atribuido a clubes afiliados a la FGP.

II.2.2 La organización de la competición le corresponde al Adjudicatario u Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario de la FGP, quien se hace responsable de la misma ante la FGP, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, disposición del seguro de responsabilidad civil obligatorio, elaboración de los cuadros y envío de los mismos a la FGP, etc.).

II.2.BIS EL CALENDARIO

II.2.bis.1. La FGP publicará un Calendario Oficial cada año que será publicado en la Pagina Web Oficial de la FGP. (www.fgpadel.com).

II.2.bis.2. Se podrá incluir un torneo en el calendario, previa aprobación de la FGP, siempre que pueda ser comunicado correctamente a los responsables de todos los clubes adscritos, y figurar anunciado, con un plazo de, al menos, 15 días antes del cierre de la inscripción. Por comunicación correcta se entiende la recepción por parte de todos los clubes del cartel anunciante del evento, tal y como éste figura regulado en el Capítulo II.3 (Requisitos mínimos para la organización de eventos).

II.2.bis.3. Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial, el Club sede que desee albergarlo deberá cumplimentar el Modelo de Solicitud de Eventos, que se puede encontrar en la Pagina Web Oficial de la FGP. (www.fgpadel.com), o solicitarlo a la FGP, enviarlo a ésta y obtener la aprobación de la FGP y confirmación de que se

puede llevar a cabo, y abonar la cantidad establecida en concepto de canon. Sólo a partir del abono del canon nace el derecho a la inclusión del evento en el calendario. Los directivos y personal de la FGP que intervengan en el procedimiento de inclusión de eventos en el calendario no podrán revelar a los solicitantes si, previa o simultáneamente, otros interesados han solicitado la inclusión de otro evento en las fechas solicitadas.

Asimismo, para la inclusión deberá acreditarse que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, el organizador cuenta con un contrato de seguro de responsabilidad civil en vigor por los daños que pudiesen ocasionárseles a los participantes o cualquier otra personas como consecuencias de las condiciones de la instalación deportiva o de la actividad desarrollada en ella, con las coberturas mínimas que en cada momento estén determinadas reglamentariamente por la Administración autonómica.

II.2.bis.4. En la inclusión de eventos en el calendario, la FGP observará las siguientes reglas:

a) Un torneo no podrá coincidir totalmente en sus fechas con un campeonato gallego de la misma categoría.

b) Se establecen 3 clases de torneos en función del grado de exclusividad territorial:

Torneo Oro: Dispensa exclusividad en toda la comunidad autónoma. Estos torneos no podrán coincidir totalmente en sus fechas con otro torneo en Galicia. Otorga 2 estrellas adicionales a la valoración del torneo a efectos de ranking.

Torneo Plata: Dispensa exclusividad en la misma provincia. Estos torneos no podrán coincidir totalmente en sus fechas con otro torneo en la misma provincia. Canon anticipado de 150 €. Otorga 1 estrella adicional a la valoración del torneo a efectos de ranking.

Torneo Bronce: No dispensa ninguna clase de exclusividad. Estos torneos podrán coincidir totalmente en sus fechas con otros torneos bronce en cualquier localidad. Canon anticipado de 50 €.

La exclusividad territorial de los torneos oro y plata se entiende referida a la coincidencia total de sus fechas. Sí podrá existir coincidencia parcial de fechas entre el comienzo o final de un torneo oro o plata y el comienzo o final de cualquier otro torneo siempre que esa coincidencia se produzca en un máximo de dos días.

b.bis) Los torneos Oro y Plata deberán repartir obligatoriamente en premios los siguientes mínimos tanto en categoría masculina como femenina:

TORNEO	Campeones/as	Subcampeones/as	Semifinalistas
Oro	600 €	300 €	150 €
Plata	400 €	200 €	100 €
Bronce			

En caso de que la categoría masculina o femenina tenga menos de 32 parejas inscritas (en los torneos de categoría cerradas se considerará el total de parejas

inscritas en todos los niveles), el organizador podrá, a su criterio, aplicar o no los siguientes coeficientes de reducción en cada uno de los premios:

Entre 25 y 31 parejas	15% de reducción
Entre 17 y 24 parejas	30% de reducción
Hasta 16 parejas	50% de reducción

c) El canon aplicable a la inclusión de un torneo en el calendario se compone de un canon anticipado cuya cuantía depende del grado de exclusividad solicitado y un canon posterior que podrá dar lugar a un pago proporcional al número de parejas inscritas en las categorías federadas.

El canon anticipado tendrá las siguientes cuantías:

Torneo Oro (exclusividad autonómica): 300 €

Torneo Plata (exclusividad provincial): 150 €

Torneo Bronce (sin exclusividad): 50 €

El canon posterior se calculará atendiendo al número de jugadores inscritos en el total de categorías federadas y será el resultado de restar a dicha cifra el importe en euros abonado en concepto de canon bonificado. *Ejemplo: Torneo Plata (canon anticipado de 150 €) en cuyas categorías federadas se inscribe un total de 170 parejas (340 jugadores); 340 - 150 = 190 (canon posterior de 190 €).*

Bonificación del canon posterior: Siempre que tanto los cuadros resueltos e informe arbitral a remitir por el Juez Árbitro como la crónica y fotografías del evento a remitir por el Director del Torneo obren en poder de la FGP dentro de los 3 días siguientes a la finalización del torneo, el canon posterior tendrá una bonificación consistente en calcular el mismo atendiendo a la mitad del número de jugadores inscritos en el total de categorías federadas. . *Ejemplo: Torneo Oro (canon anticipado de 150 €) en cuyas categorías federadas se inscribe un total de 170 parejas (340 jugadores; la mitad de los mismos, 170 jugadores); 170 - 150 = 20 (canon posterior de 20 €).*

En caso de que la resta entre el número de jugadores, simple o bonificado, y el importe del canon anticipado dé como resultado una cifra igual a cero o negativa, no se deberá liquidar ninguna cantidad en concepto de canon posterior. La obtención de una cifra negativa tampoco conferirá derecho a la devolución total o parcial de la cantidad abonada en concepto de canon anticipado.

d) Los torneos oro y plata pueden ser solicitados en cualquier momento. Los torneos bronce (sin exclusividad) sólo pueden ser solicitados a partir del 1 de marzo y para torneos que vayan a disputarse una vez concluida la mayoría de las divisiones de las ligas por equipos de clubes.

Tabla resumen:

Torneo	Exclusividad	Canon anticipado	Canon posterior	Canon posterior bonificado
Oro	Autonómica	300 €	1 € por jugador – 300 € (A pagar a partir de 150 parejas)	0,50 € por jugador – 300 € (A pagar a partir de 300 parejas)
Plata	Provincial	150 €	1 € por jugador (– 150 € A pagar)	0,50 € por jugador – 150 € (A

			a partir de 75 parejas) 1 € por jugador – 50 € (A pagar a partir de 25 parejas)	pagar a partir de 150 parejas) 0,50 € por jugador – 50 € (A pagar a partir de 50 parejas)
Bronce(*)	Sin exclusividad	50 €		

(*) A solicitar exclusivamente a partir del 1 de marzo para torneos a disputarse a la conclusión de las ligas por equipos de clubes.

e) Aquellos torneos que hayan formado parte del calendario federativo durante los últimos cinco años ininterrumpidamente podrán ser objeto de inclusión preferencial en el calendario de cada temporada siguiente a cuyo fin la FGP concederá a los organizadores un plazo de diez días para el ejercicio por escrito de este derecho preferente de inclusión con anterioridad a la apertura de plazo general.

f) Estas reglas serán de aplicación a cualquier torneo que finalice a partir del 1 de enero del año de entrada en vigor de la presente normativa.

II.2.bis.5. Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar cada evento de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

II.2.bis.6. Los organizadores de los torneos incluidos en el Calendario Oficial cuya celebración sea suspendida podrán reclamar la devolución del canon federativo cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la FGP con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de comienzo de la competición. Si la comunicación de suspensión se produce con posterioridad a dicho plazo mínimo se perderá el derecho a la devolución del canon.

II.2.TER. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL.

II.2.ter.1 Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la FGP, que resolverá oportunamente procurando atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros.

II.2.ter.2. El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FGP podrá ser sancionado, con la inhabilitación hasta un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Oficial.

II.2.ter.3. En todo caso, la FGP ostenta la prerrogativa de modificar el calendario en cualquier momento por razones de oportunidad, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.

II.3 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Los siguientes requisitos son imprescindibles para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FGP.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Cumplimentar el Modelo de Solicitud de pruebas de la FGP, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa y presentarla acompañada de acreditación de disponer del contrato de seguro de responsabilidad civil exigido por la Ley del Deporte de Galicia.

2º CANON:

a) **Torneos:** Todas las solicitudes deberán ir acompañadas, una vez obtenido el visto bueno federativo, de la justificación del ingreso en la C/c ES22-2100-4913-71-2200057730 de “La Caixa” del canon anticipado preceptivo.

Torneo	Exclusividad	Canon anticipado
Oro	Autonómica	300 €
Plata	Provincial	150 €
Bronce	Sin exclusividad	50 €

Estos cánones se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Oficial.

b) **Campeonatos:** La designación de las sedes de los Campeonatos FGP se efectuará en la forma que determine la FGP y bajo las condiciones económicas que se pacten con el adjudicatario. Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FGP, ésta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos, la FGP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

3º PISTAS: Para la organización de torneos y campeonatos será necesario que el club solicitante disponga de al menos dos pistas de iguales condiciones e iluminadas, siendo admisible la presentación de candidaturas conjuntas que engloben más de una sede. A

4º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, a la FGP, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración con expresión de la dirección.
3. Entidad organizadora del evento y su logotipo, si tuviere.
4. Inclusión de la leyenda "PUNTUABLE FGP".
5. Inclusión del logotipo de la Federación Gallega de Pádel y, a la derecha de éste, del logotipo de la Xunta de Galicia. Tratándose de Campeonatos Gallegos también se incluirán los logos de los patrocinadores oficiales de la FGP que ésta indique.
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 11 días, de jueves a domingo) la competición.

7. Fecha tope de cierre de la inscripción y forma bajo la que se ha de realizar.
8. Categorías a disputar.
9. Nombre del Director del evento, con su teléfono de contacto, y del Juez Árbitro.
10. Cuota de inscripción por persona.
11. Obligatoriedad de poseer la licencia señalando "LICENCIA FEDERATIVA OBLIGATORIA".
12. Horarios de comienzo de las ordenes de juego en laborables y fin de semana.
13. Premios u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
14. Fecha, hora y lugar del sorteo de cuadros.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (jpg, pdf o similar) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

El contenido mínimo podrá figurar en su totalidad en el cartel o completarse con unas bases reguladoras del evento que se publicarán y difundirán unidas al cartel.

En caso de que el evento vaya a coincidir total o parcialmente con otro evento no federado o acoja categorías no federadas, estas categorías no podrán figurar en el cartel anunciador y bases del evento federado, debiendo en este caso recogerse en otro cartel y, en su caso, bases independientes exclusivamente para el evento o categorías no federadas.

5º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas FGP. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa.

6º JUEZ ARBITRO: Autorizada la inclusión del torneo en el calendario federativo, se dará traslado al Comité de Jueces Árbitros a fin de que se proceda a la designación del juez-árbitro correspondiente. El Comité de Jueces Árbitros efectuará las designaciones en la forma establecida por su presidente atendiendo a la igualdad de oportunidades de los jueces árbitros disponibles con preferencia para aquéllos que tengan su domicilio en la misma provincia en la que se vaya a realizar el torneo. El juez-árbitro designado deberá aceptar o rechazar la designación a la mayor brevedad posible. El juez-árbitro designado podrá auxiliarse de un juez-árbitro adjunto, sometido a su dirección, para garantizar la inexcusable presencia de un juez árbitro durante todo el desarrollo del torneo. La obligación de retribución del arbitraje por parte del club sede sólo comprende la correspondiente al juez-árbitro principal, incumbiendo a éste el reparto proporcional que corresponda con el juez-árbitro adjunto. El juez-árbitro principal será responsable de las decisiones adoptadas por su adjunto. Tanto la mala actuación arbitral como el rechazo injustificado de una designación arbitral, facultarán al Comité de Jueces Árbitros para suspender temporalmente al juez-árbitro

correspondiente con observancia del principio de proporcionalidad. El Juez-Arbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá aplicar esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la presente Normativa) será un requisito inexcusable para la organización de un evento. La certificación de torneo FGP y la inclusión en el Ranking Oficial FGP de un torneo podrán ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

7º CAMBIO DE PELOTAS: Los cuadros de 1^a Categoría se jugarán con pelotas nuevas.

En el Campeonato Absoluto de la FGP se cambiará de pelotas desde Semifinales y, como mínimo, cada 13 juegos, teniendo en cuenta que el peloteo de cortesía cuenta como 2 juegos y el tie-break como 1 juego.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se establece con carácter de mínimo obligatorio. Si consta anunciado con antelación, por ejemplo en las bases, se podrá también cambiar cada 7 o 9 juegos.

En cualquier torneo del calendario se podrá llevar a cabo el cambio de pelotas si así se decide y anuncia previamente pudiendo fijarse el cambio cada 7, 9, 11 o 13 juegos y en los cuadros y desde la ronda que se considere oportuno.

8º NÚMERO DE SETS: Se jugaran todos los partidos al mejor de 3 sets, salvo las consolaciones, que, en su caso, podrán disputarse en la forma que decida el organizador. En función del número de participantes, el Juez-Arbitro podrá también hacer uso de alguno de los métodos alternativos de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional.

La organización de las pruebas de la FGP será sometida a una evaluación concreta por parte de tres de los jugadores participantes y, en su caso, el propio Juez-Arbitro. La FGP hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno.

II.4. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.4.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.4.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y éste lo es ante la FGP. Será incompatible la actuación simultánea como Director de la competición y jugador en una misma competición.

II.4.3. Son funciones del Director de la competición:

- Llevar a cabo la convocatoria oficial del evento a celebrar, y asegurarse del cumplimiento del resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.3. (Requisitos para la organización de eventos).
- Asegurarse de la recepción por parte de la FGP de dicha convocatoria.

- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la FGP.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- Redactar, o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento celebrado y realizar, o encargar la realización a una persona de su confianza, fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas a la FGP en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del evento.

II.5 EL JUEZ ARBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la FGP, o expedido por la FEP y homologado por la FGP, y contar con licencia FGP de juez-árbitro en vigor.

II.5.1. Será incompatible la actuación simultánea como Juez Arbitro y jugador en una misma competición.

II.5.2. Son funciones del Juez Arbitro:

- Contactar con la FGP con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar cualquier circunstancia que se produzca.
- Estar presente en el sorteo
- Exclusivamente en los Campeonatos, confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada y remitir a la FGP cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club sede o en el sitio web designado con la mayor antelación posible sobre el comienzo del Campeonato así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club sede.
- No permitir la participación de ningún jugador que no posea licencia válida en vigor, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que esté sujeto a sanción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Esta exigencia será mayor aun, si cabe, en aquellos aspectos en los que, en su caso, se hubieren producido cambios en la reglamentación. En este sentido es conveniente exhibir junto a la Orden de Juego y Cuadros unas explicaciones sobre estas normas comentadas y estar accesible a las cuestiones que se puedan plantear por parte de los jugadores. Esta función o tarea del Juez Arbitro no le atribuye la responsabilidad de que los jugadores sean conocedores del Reglamento. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.
- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa en el Capítulo II.3.

- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción, o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.
- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio, pues es una facultad exclusivamente suya.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.
- Completar la Hoja de Inscripción donde deberán constar los siguientes datos:

Listado de participantes inscritos haciendo constar respecto de cada uno el nombre, apellidos completos y número de licencia.

El pago o impago individualizado del importe de la inscripción del evento por parte de cada jugador, señalando de manera diferenciada los impagos debidos a incomparecencias (W.O.).

La percepción o no por parte de cada jugador del obsequio del evento, si lo hubiere.

- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado) que le sustituya. En todo caso, para poder actuar como Juez de Silla de un partido concreto, el Juez-Arbitro deberá haber nombrado previamente un Juez Arbitro Adjunto que le sustituya mientras desempeña esa función, siempre y cuando esto sea necesario por estar disputándose simultáneamente otros partidos
- Enviar los cuadros completos con todos los resultados y el Informe Oficial del Juez-Arbitro a la FGP. Para cumplimentar este trámite dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:

Relación de W.O. que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.

Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.

Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.

- Cubrir o volcar los resultados en la aplicación informática que, en su caso, designe la FGP para la eficaz gestión de las competiciones y clasificaciones oficiales.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la FGP.
- Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Director de la Competición todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

II.5.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Jueces Árbitros o el Comité Disciplinario de la FGP, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado al Reglamento de Juego, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos y del Informe Final a la FGP.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a una pareja o equipo con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe Final de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido cualquier otra normativa que le afecte en el ejercicio de su función.

II.5.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité Disciplinario de la FGP cuando versen sobre hechos susceptibles de impugnación. El Juez-Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.5.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FGP determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.6 EL EQUIPO ARBITRAL

II.6.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

II.6.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si

es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.6.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.6.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.6.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Árbitro expedido por la FGP, o expedido por la FEP y homologado por la FGP, y con licencia FGP en vigor de juez-árbitro.

II.6.6. Son funciones del Árbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez-Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez-Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.6.7. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.6.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.

- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.6.9. El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.6.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.7 EL DELEGADO DE LA FGP

II.7.1. Es un representante oficial de la FGP en una Competición. Es nombrado por la propia FGP cuando esta entidad así lo considera oportuno

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma.

II.7.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FGP solicitándolo a la propia FGP con tiempo suficiente. Si se produjese gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la FGP reside en la localidad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.7.3. El nombramiento del Delegado de la FGP le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de la competición.

II.8 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento del calendario de la FGP.

(Párrafo 2º derogado)

Es obligatorio acudir a cualquier competición oficial con D.N.I., pasaporte o permiso de conducción a fin de poder acreditar la identidad en caso de ser requerido por el Juez-Árbitro.

Los jugadores que participan en los eventos del calendario FGP deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FGP, a las decisiones del Juez Arbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité Disciplinario de la FGP, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.8.1. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité Disciplinario para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.8.2. La FGP no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en ninguna competición oficial de la FGP.

II.8.3. Si un equipo o una pareja abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja, en el segundo, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación. Los afectados podrán apelar esta sanción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.8.4. Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FGP, donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.8.5. Con ocasión de los partidos, los jugadores sólo podrán recibir durante los tiempos de descanso instrucciones o consejos de un técnico debidamente acreditado, que cuente con la correspondiente licencia de técnico en vigor. En las competiciones por equipos, el Capitán podrá dirigirse a las parejas integrantes de su equipo en los cambios de lado.

II.8.5bis. Si bien un técnico podrá ejercer su labor con varias parejas en una misma competición, no podrá cambiar su pareja de atención hasta que finalice el partido en que haya iniciado el ejercicio de su función.

II.8.5ter. Es compatible el desarrollo de las funciones de técnico y deportista en una misma competición pero no de forma simultánea.

II.8.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por

equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.8.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento de Juego.

II.8.8. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción. En el caso de que el Comité de Disciplina considere suficientes las razones expuestas, a los dos componentes de la pareja se les eximirá del pago de la inscripción.

II.8.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel, jugando el anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar a la FGP un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del Comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

II.8.10. En cada prueba puntuable del calendario FGP tres de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por la FGP y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán a la FGP tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la provincia donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

II.9 OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

II.9.1. El Organizador acordará con las partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, empresas, instalaciones deportivas, Administraciones públicas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.9.2. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FGP a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.9.3. En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la FGP y lo publicará en el anuncio de la propia Competición. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A

éstos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

No podrán, publicitarse en torneos del calendario FGP empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la FGP como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, patrocinadores fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas, salvo que se obtenga la autorización expresa de la FGP o el club sede. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento del calendario FGP al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud.

Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas propios de la FGP, el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o mas patrocinadores, estará obligado a llegar a un acuerdo con la FGP.

II.9.4 Distribución de los Premios. La distribución de los Premios, en aquellos campeonatos en que la FGP considere oportuno repartir premios en metálico, será la siguiente:

Campeones	30%
Subcampeones	22%
Semifinalistas	30% (a repartir entre las 2 parejas)
Cuartofinalistas	18% (a repartir entre las 4 parejas)

II.9.5 Igualdad de Premios entre categorías: Tratándose de torneos y campeonatos incluidos en el calendario oficial en los que los cuadros de máximo nivel de cada categoría absoluta cuenten con igual número de participantes, los premios a repartir en categoría masculina y femenina habrán de ser siempre iguales

En caso de que un cuadro de máximo nivel de categoría absoluta cuente con menor participación que el de la otra categoría, los premios a repartir podrán ser reducidos por la organización en la misma proporción atendiendo al número de participantes en dicho cuadro, es decir, si un cuadro final tiene una participación equivalente al 80% de la participación en la otra categoría, en dicho cuadro se podrán repartir un 80% de los premios que se repartan en la categoría de mayor participación.

II.10 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.10.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

- Benjamines: No tener 10 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub 23 (cuando proceda): No tener 23 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos Junior: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos Senior: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Superveteranos: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos SUMA90 (min. 40): Haber cumplido ambos integrantes de la pareja 40 años y sumar entre ambos 90 años en total a 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. Sólo masculino.
- Veteranas SUMA85 (min. 40): Haber cumplido ambas integrantes de la pareja 40 años y sumar entre ambas 85 años en total a 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. Sólo femenino.

II.10.2 Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete. También podrá participar en competiciones de categoría Sub 23 (cuando proceda) y Absoluta siempre que el jugador/a presente una autorización firmada por sus padres o tutores y bajo su exclusiva responsabilidad; dicha autorización podrá concederse individualmente para una determinada competición o con carácter general para toda la temporada.
- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Juvenil, Sub 23 (cuando proceda) y Absoluta.

- Juvenil: podrá participar en competiciones de categoría Sub 23 (cuando proceda) y Absoluta.

II.10.3 Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante licencia, D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o Libro de Familia.

II.10.4 El mínimo de participantes que la FGP puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FGP.

DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la FGP deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Los Campeonatos FGP, los Torneos incluidos en el Calendario Oficial y las distintas ligas por equipos se jugarán todas ellas con la pelota que la FGP designe como oficial. Cuando la FGP no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que éste sea valedero para la Clasificación Oficial de la FGP será de ocho (aunque la FGP se reserva el derecho de conceder la consideración de Campeonatos FGP a pruebas que no alcancen ocho parejas participantes, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en su Informe Final que trasladará a la FGP con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.1bis INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES

III.1bis.1 Para poder participar en una competición oficial los jugadores deberán inscribirse en la misma según el siguiente procedimiento.

Toda inscripción deberá contener los siguientes datos, los cuales se formalizarán en una hoja oficial publicada a tal efecto:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia
- Clasificación y categoría (en su caso)
- Pruebas que desea disputar
- Correo electrónico y teléfono
- Categoría de menor nivel en la que se está dispuesto/a a jugar. Si no se indica lo contrario se entenderá que el jugador acepta jugar en cualquiera que sea la categoría que le corresponda.

III.1bis.2 El medio para inscribirse será anunciado con antelación y podrá ser por fax, correo electrónico u otro medio disponible, según disponga el organizador de la competición.

III.1bis.3 Se podrá exigir a los deportistas el pago de la inscripción previa a la admisión en el torneo, para ello, la organización deberá proveer un número de cuenta bancaria que estará reflejado en las bases del Torneo.

En caso de no exigir el pago previo a la admisión, este será siempre previo al inicio de la participación.

III.1bis.4 Una vez cerrado el plazo de inscripción, se recomienda que el Juez Árbitro realice una lista de aceptación, colocando a las parejas inscritas por orden de clasificación, de tal manera que queden determinadas las parejas que participarán en cada uno de los niveles. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas. En esta lista se indicará también si una pareja ha sido aceptada en un determinado nivel gracias a un "Wild Card". Se recomienda encarecidamente que exista al menos un día (24 horas) de margen entre el cierre de inscripción y la realización del primer sorteo, de manera que la Lista de Aceptación sea publicada inmediatamente tras el cierre de inscripciones y así poder resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar referentes a posibles errores en las inscripciones u otras incidencias. En dicho margen no se podrán inscribir más parejas.

III.2 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.2.1. Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará el organizador de la competición tras el cierre de la inscripción siempre en presencia de un delegado federativo.

En los campeonatos FGP, ésta realizará los sorteos de cuadros, salvo que delegue esta facultad, en su caso, en el club adjudicatario del campeonato.

Cualquier persona con licencia en vigor podrá presenciar los sorteos.

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en el 1º Nivel, será público, lo realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

El plazo máximo para poder realizar el sorteo de "lucky losers", en el caso de aviso de una o varias bajas de parejas del 1º Nivel, será de 24 horas antes del comienzo del primer partido de dicho 1º Nivel.

III.2.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de abonar una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Sancionado con suspensión o inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.2.3. Los torneos y campeonatos se disputarán mediante alguno de los siguientes formatos:

A) Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel (o cuadro final).

Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking y el número que corresponda de parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel (o cuadro de previa).

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

El número de parejas que corresponda, según el tamaño del cuadro final, se clasifican para el Primer Nivel. Las parejas con mayor puntuación del Segundo Nivel se colocarán como cabezas de serie. El número de cabezas de serie será el establecido en la tabla del apartado III.2.3.ter.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro de Segundo Nivel hasta la final.

B) Competiciones con Cuadros Cerrados de varios niveles

Competiciones en las que las parejas son agrupadas en sucesivos niveles (1º, 2º, 3º, etc) en función de su clasificación en el Ranking y del número de parejas establecido para cada uno de los Niveles. Cada nivel deberá tener un número de parejas igual o superior al inmediatamente superior. No se podrá iniciar un Nivel si no ha sido cubierto el anterior en su totalidad.

El último nivel se compondrá de todas las parejas inscritas no clasificadas para los niveles superiores. El número de cabezas de serie será el establecido en la tabla del apartado III.2.3.ter.

III.2.3.bis. Formato del Campeonato Gallego Absoluto: (Derogado).

III.2.3.ter. Formatos de cuadros admitidos: Los tamaños y demás características de los cuadros admisibles son los que se exponen en la siguiente tabla:

Tamaño del cuadro (Nº de parejas participantes)	4-8	9-12	13-16	17-24	25-32	33-48	49-64	65-128
Cabezas de serie	4	4	4	8	8	16	16	32
Máximo de wild cards	1	1	1	2	2	3	4	-
Aceptados directamente	7	10	12	20	28	40	56	128
Clasificados desde el segundo nivel (previa)	1	2	4	4	4	8	8	-

III.2.3.quater. Torneos de participación limitada

La organización de un torneo podrá limitar el número de parejas participantes, debiendo optar por una de las siguientes fórmulas de limitación de la inscripción:

1.- Primando el orden de inscripción: Se aceptará la inscripción de todas las parejas hasta llegar al número límite establecido por la organización, y quedará cerrada a partir de ese momento (se podrán aceptar inscripciones de parejas "reserva" en previsión de posibles bajas o exclusiones).

2.- Primando el ranking: Se tramitarán todas las inscripciones recibidas hasta la fecha límite y a continuación se publicará una lista de aceptación en la que las parejas estarán ordenadas por clasificación descendente. Se aceptarán las parejas mejor clasificadas de entre las preinscritas. De igual manera, podrán convocarse torneos con inscripciones limitadas a los jugadores de clasificación más baja de entre todos los inscritos.

3.- Reservados a clasificados a partir de cierto puesto: Sólo se admitirán inscripciones de jugadores clasificados a partir de determinado puesto, especificado con anterioridad, en la clasificación oficial de la FGP de la categoría de que se trate.

III.2.3.quinques. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos. Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.2.4. Para poder conceder un "wild card" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la FGP.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1º Nivel supondrá que la última pareja con más puntos según la clasificación de la FGP deberá jugar la segunda categoría. El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Deportivo de la FGP, a su propio criterio.

El número máximo de "wild cards" que podrá otorgarse en un mismo cuadro de 1ª Nivel será el establecido en la tabla del apartado III.2.3.ter

No obstante lo anterior, no computarán para dicho máximo el o los "wilds cards" que se concedan por razón de baja médica de larga duración de alguno de los integrantes de la pareja. Se considera baja médica de larga duración la superior a 3 meses. La FGP podrá requerir la justificación de dicha circunstancia temporal mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

No se podrá incluir en ningún caso un "wild card" en los Campeonatos gallegos, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada y entrara a sorteo como tal, no podrá disputar más de un total de 3 pruebas del calendario FGP como invitado durante esa

misma temporada, salvo las invitaciones motivadas por causa de baja médica de larga duración, las cuales podrán autorizarse excediendo ese máximo.

III.2.5. La determinación de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.2.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

III.2.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas.

III.2.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearán entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.2.9. En las competiciones de categoría mixta y por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones FGP de la categoría.
- Clasificaciones FGP absolutas.
- Clasificación FEP de la categoría.
- Clasificación FEP absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.2.10. Las competiciones se podrán celebrar o bien por el sistema de eliminatorias (match play) o bien por el sistema de Round Robin.

La modalidad de Round Robin se compone de una primera fase de grupos y una segunda fase de cuadro de eliminatorias. En la fase de grupos las parejas de cada grupo se enfrentarán todas contra todas estableciéndose una clasificación por número de victorias, deshaciéndose los desempates sucesivamente por los criterios de resultado, balance de sets y de juegos en los enfrentamientos directos y, en caso de persistir el empate, por los criterios sucesivos de balance de sets, de juegos y número de juegos ganados en todos los enfrentamientos del grupo y, en caso de persistir el empate, se decidirá finalmente el orden por sorteo. El número de grupos de la fase clasificatoria se hará de manera que cada grupo esté compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco parejas, procurando que todos los grupos tengan el mismo número de parejas y, en caso de imposibilidad, que la diferencia entre el grupo mayor y el menor en número de parejas integrantes no sea superior a una. Deberá haber, como mínimo, tantos grupos como cabezas de serie deba tener el cuadro de la segunda fase. Las parejas se integrarán en los grupos por orden de clasificación; la pareja con mayor puntuación en el ranking irá al grupo 1, la segunda pareja mejor clasificada al grupo 2 y así sucesivamente. El resto de parejas se asignarán por sorteo a cada grupo resultando que, si algunos grupos deban tener menor número de parejas, éstos sean los correspondientes a las primeras cabezas de serie. La elaboración del cuadro de la segunda fase se hará con la particularidad de que, en lugar de sortear parejas, se sortearán grupos y posiciones, tomándose como cabezas

de serie los grupos que contengan a las parejas con mayor puntuación; asimismo deberá evitarse el cruce en la primera ronda de parejas provenientes del mismo grupo. Tras la fase de grupos, la primera pareja de cada grupo se clasificará para el cuadro de la segunda fase y, en caso de ser preciso, se completará el cuadro con las siguientes mejores parejas de todos los grupos. A efectos de ranking, las parejas no clasificadas para el cuadro de la segunda fase no recibirán puntuación correspondiente.

III.2.10bis Confección de los cuadros: Se tomarán de la lista final de aceptación las primeras posiciones en número igual al número de cabezas de serie que determine el tamaño del cuadro escogido.

Una vez determinado el tamaño del cuadro y las parejas cabeza de serie, se iniciará la elaboración del mismo siguiendo el procedimiento que se describe:

Los dos primeros cabezas de serie se colocan en las posiciones primera y última del cuadro, siendo indistinto cual ocupa la primera posición y cual la última.

La posición de los cabezas de serie 3 y 4 se sorteará, ocupando cada uno de ellos uno de los dos cuartos del cuadro que quedan libres, de manera que se enfrentarían cada uno de ellos a uno de los dos primeros cabezas de serie en las semifinales en caso de llegar a ellas.

La posición de los cabezas de serie 5 al 8, en caso de existir se sortearía también entre los cuatro, ocupando cada uno de ellos la porción de cuadro que supondría un enfrentamiento con uno de los cuatro primeros cabezas de serie en la ronda de cuartos de final, caso de avanzar todos ellos hasta dicha ronda.

De igual manera se procedería en el caso de los cabezas de serie designados del 9 al 16, en caso de existir (cuadros de 64 parejas), que ocuparían posiciones en el cuadro conduciendo a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los ocho primeros cabezas de serie en la ronda de octavos de final.

Asimismo, de existir cabezas de serie del 17 al 32 (cuadro de 128 parejas) se posicionaría en ubicaciones del cuadro que conduzcan a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los primeros 16 cabezas de serie en la ronda de dieciseisavos de final.

III.2.11. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que sí hayan comenzado.

III.2.12. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FGP, por email, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la FGP, se intentará comprobar la veracidad del aviso. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) - Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.(cuando haya 8 cabezas de serie).

- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº 1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

b) - Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

c) - Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

d) - Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

e) - Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

f) Si el aviso de ausencia es de una pareja que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará la pareja “lucky loser”. La pareja “lucky loser” será designada por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo lo realizará el Juez-Arbitro inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel, procurando realizarlo con el mayor número de interesados presentes.

Tras sortear un primer “lucky loser”, se procederá a sortear el orden (2º, 3º y 4º) de las restantes parejas cuartofinalistas, en previsión de la imposibilidad de localizar a los anteriores. El Juez Árbitro será el encargado de localizar a los afortunados cuando éstos no hubieran acudido al sorteo.

Si el aviso de ausencia es de una pareja cabeza de serie y se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, éste no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

En cambio, si el aviso de ausencia es de una pareja que no fuese cabeza de serie, podrá el Juez Árbitro llevar a cabo la sustitución incluso aunque el cuadro de Primera Nivel ya hubiera comenzado a disputarse.

III.2.13. Se considerará comenzado un Nivel en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos del correspondiente Nivel se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.2.14. Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un cuadro de una competición de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevarán a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, haya tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros. Si el Juez-Árbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

III.2.15. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La inobservancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin perjuicio de otras responsabilidades disciplinarias.

III.2.16. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.2.17. La celebración de cuadros de consolación será potestativa del organizador de la competición.

Los cuadros de consolación no puntúan en las Clasificaciones FGP.

III.2.18. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

III.2.19. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. No obstante lo anterior, esta regla podrá quedar a criterio del Juez-Arbitro.

III.2.20. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

III.2.21 Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (directordeportivo@fgpadel.com) al Director Deportivo de la FGP y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo del cuadro. Ellos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

III.3 HORARIOS

III.3.1. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja, tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista erróneamente desde un principio, como si se trata de las adecuaciones horarias de una o mas parejas concretas a su particular conveniencia, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. La FGP no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo la misma en el Juez-Arbitro y el Director del Torneo.

Excepción a esta norma: En cuadros abiertos, las parejas provenientes del Segundo Nivel y las contrarias a las que deban enfrentarse podrán jugar tres partidos en un mismo día, respetando siempre las dos horas de descanso entre partido y partido.

III.3.1bis Los tiempos de descanso a que se refiere el apartado anterior son de aplicación dentro de una misma categoría y no rigen cuando una misma pareja o un mismo deportista se hubiesen inscrito en distintas categorías dentro de una misma competición.

III.3.1ter Asimismo, los tiempos de descanso mínimos podrán no ser de aplicación en competiciones de menores con el fin de facilitar la mayor participación en la prueba en un horario concentrado.

III.3.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.3.3. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con sujeción a los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta si se cumplen las citadas condiciones y el incumplimiento de la misma por parte del Juez-Arbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité Disciplinario de la FGP.

III.3.4. En los cuadros de 1^a Categoría, con presencia de jugadores procedentes de provincias distintas a la de la sede de la competición, se procurará disputar las últimas cuatro rondas del cuadro en un mínimo de dos días y en un máximo de tres días, todo ello respetando siempre el tiempo de descanso entre encuentros.

Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo mas tempranas posible. (Ej.: Es mejor doblar en

octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final).

III.3.5. En el Campeonato Gallego por Equipos, los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.3.3, si cumplen los mismos requisitos.

III.4 CAMPEONATOS PROVINCIALES Y GALLEGOS POR EQUIPOS DE CLUBES

(Derogado)

III.4 BIS LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES EN CATEGORÍA VETERANOS

Las ligas de equipos de clubes en categoría veteranos, organizadas regularmente por la FGP, se regirán por su normativa específica.

III.4 TER LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES

Las ligas de equipos de clubes organizadas regularmente por la FGP se regirán por su normativa específica.

CLASIFICACIÓN FGP (RANKING)

IV.1 PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la FGP.

IV.1.2. La Clasificación Oficial se actualiza a la finalización de cada prueba puntuable.

Se extraen de la Clasificación todas las pruebas puntuables que finalizaran en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses, con las limitaciones de “average” que se verán.

Ej. Cuando en la Clasificación se incluyan las pruebas celebradas en el mes de Enero de 2026, se extraerán de la misma las celebradas en el mes de Enero de 2025. No obstante lo anterior, los puntos obtenidos en el Campeonato Gallego Absoluto permanecerán en la clasificación hasta que se incorporen los puntos obtenidos en el Campeonato Gallego Absoluto celebrado durante la temporada en curso. De esta manera, la valoración total de un jugador se obtiene al sumar los puntos obtenidos en las pruebas de los últimos 12 meses inmediatamente anteriores más los obtenidos en el último campeonato Absoluto FGP, estando siempre el último campeonato absoluto en vigor en la clasificación de cada jugador. La Clasificación Oficial se publicará en la Página Web de la FGP. Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico a la FGP ([administración@fgpadel.com](mailto:administracion@fgpadel.com)).

IV.1.3. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

IV.1.4. La clasificación autonómica se establecerá sumando la puntuación obtenida por los jugadores en los torneos incluidos en el calendario oficial de la FGP durante los 365 días anteriores hasta un máximo de 12 torneos, además de la puntuación obtenida, en su caso, en el último Campeonato Gallego celebrado. En el caso de jugadores que hayan disputado más de 12 torneos en ese periodo, no puntuarán para su ranking los torneos en que haya obtenido sus puntuaciones más bajas.

La clasificación regional de menores se establecerá por sistema de “average”. Será puntuable un máximo del 80%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario regional de menores durante los 365 días anteriores. La FGP se reserva el derecho, si fuera necesario, de fijar otro % de average para estas categorías.

A los jugadores que disputen un número de torneos superior a ese 80%, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 80%. A aquellos que disputen igual o menos torneos que ese 80% se les puntuará por el número de torneos que hayan jugado.

IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos:

- a) Nivel de participantes = de 1 a 20 estrellas
- b) Dotación económica = de 1 a 10 estrellas.

IV.2.2. El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la **siguiente tabla**:

CLASIFICACIÓN DEL JUGADOR	PUNTOS QUE OTORGА AL CUADRO	CLASIFICACIÓN DEL JUGADOR	PUNTOS QUE OTROGA AL CUADRO
nº 1	1.000 puntos	nº 21 al 25	450 puntos
nº 2	950 puntos	Nº 26 al 30	400 puntos
Nº 3	900 puntos	Nº 31 al 40	325 puntos
Nº 4	850 puntos	Nº 41 al 50	275 puntos
Nº 5	800 puntos	Nº 51 al 60	250 puntos
Nº 6	775 puntos	Nº 61 al 70	225 puntos
Nº 7	750 puntos	Nº 71 al 80	200 puntos
Nº 8	725 puntos	Nº 81 al 90	175 puntos
Nº 9	700 puntos	Nº 91 al 100	150 puntos
Nº 10	675 puntos	Nº 101 al 150	100 puntos
Nº 11	650 puntos	Nº 151 al 200	75 puntos
Nº 12	625 puntos	Nº 201 al 300	50 puntos
Nº 13	600 puntos	Nº 301 al 400	40 puntos
Nº 14	575 puntos	Nº 401 al 500	30 puntos
Nº 15	550 puntos	Nº 501 al 600	20 puntos
Nº 16 al 20	500 puntos	Nº 601 al final	10 puntos

En base a dicha puntuación, y tras la **suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho mejores parejas**, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

SUMA PUNTOS JUGADORES	ESTRELLAS DEL CUADRO
Sin puntos	1 Estrella
Desde 500 puntos	2 Estrellas
Desde 1.000 puntos	3 Estrellas
Desde 1.600 puntos	4 Estrellas
Desde 2.600 puntos	5 Estrellas
Desde 3.600 puntos	6 Estrellas
Desde 4.600 puntos	7 Estrellas
Desde 5.600 puntos	8 Estrellas
Desde 6.400 puntos	9 Estrellas

Desde 7.200 puntos	10 Estrellas
Desde 8.000 puntos	11 Estrellas
Desde 8.600 puntos	12 Estrellas
Desde 9.200 puntos	13 Estrellas
Desde 9.800 puntos	14 Estrellas
Desde 10.300 puntos	15 Estrellas
Desde 10.700 puntos	16 Estrellas
Desde 11.000 puntos	17 Estrellas
Desde 11.300 puntos	18 Estrellas
Desde 11.500 puntos	19 Estrellas
Desde 11.600 puntos	20 Estrellas

IV.2.3. En caso de que alguna de las ocho parejas que valoran la categoría de la competición en cuanto al número de estrellas pierda por W. O. su primer partido, no se la tendrá en cuenta para la valoración de ese torneo en cuestión, tomándose entonces la puntuación de la/s siguiente/s pareja/s mejor clasificada/s aunque no figuren como cabezas de serie.

IV.2.4. Para establecer las estrellas de las categorías de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico de cada categoría. Cuando el patrocinador aporte subvenciones y/o entregue como premio objetos de valor, cuyo montante global y justificado supere los 900 €, los premios se sumarán a la dotación económica, valorándolos en un 50% de su valor de mercado, mientras que las subvenciones se valorarán al 100%.

Las compensaciones económicas justificables a jugadores (costo del viaje, alojamiento y manutención) pasarán a incrementar la dotación económica, no pudiendo en ningún caso superar el 40% del presupuesto de los premios en metálico. La FGP se reserva el derecho de revisar anualmente la correspondencia establecida en la siguiente tabla:

Desde 500 € -----	1 Estrella
Desde 900 € -----	2 Estrellas
Desde 1.200 € -----	3 Estrellas
Desde 2.000 € -----	4 Estrellas
Desde 2.500 € -----	5 Estrellas
Desde 3.000 € -----	6 Estrellas
Desde 3.600 € -----	7 Estrellas
Desde 4.200 € -----	8 Estrellas
Desde 5.400 € -----	9 Estrellas
Desde 6.000 € -----	10 Estrellas

IV.2.4.bis. Los Torneos Plata añadirán una estrella adicional a su valoración. Los Torneos Oro y los tres Ciclos de Menores añadirán dos estrellas adicionales a su valoración.

IV.2.5. La puntuación que se otorga a los jugadores en función de la ronda alcanzada, es la siguiente:

Estrellas	Campeones	Finalistas	Semifinal	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
1	30	28	22	16	13	12	11	9	7
2	40	36	29	22	18	16	14	12	10
3	50	44	36	28	23	20	17	15	12
4	60	52	43	34	28	24	21	18	15
5	70	60	50	40	33	28	24	21	19
6	80	68	57	46	38	32	27	24	21
7	90	76	64	52	43	36	30	27	24
8	100	84	71	58	48	40	33	30	27
9	110	92	78	64	53	44	36	33	30
10	120	100	85	70	58	48	39	36	32
11	140	117	100	82	68	56	46	41	37
12	160	134	114	94	78	64	53	46	42
13	180	151	129	106	88	72	60	51	47
14	200	168	143	118	98	80	67	56	52
15	220	185	158	130	108	88	74	65	59
16	260	219	187	154	128	104	88	70	66
17	300	253	216	178	148	120	101	79	72
18	340	287	245	202	168	136	115	92	81
19	420	354	302	249	207	168	142	113	96
20	500	422	360	297	247	200	169	135	117
21	600	507	432	357	300	243	205	151	138
22	700	591	504	416	350	283	239	187	159
23	800	676	576	476	400	324	274	216	185
24	900	760	648	535	450	364	308	248	203
25	1000	845	720	595	500	405	343	285	228
26	1120	946	806	666	560	454	385	313	247
27	1240	1047	892	737	620	503	426	342	274
28	1360	1148	978	808	680	552	468	379	302
29	1480	1249	1064	879	740	601	509	417	333
30	1600	1350	1150	950	800	650	550	454	350

A los semifinalistas de Segundo Nivel y a los “lucky losers” que se hayan clasificado para competir en el Primer Nivel, se les asignará únicamente la más alta de las puntuaciones que les correspondan en uno de los cuadros.

IV.2.6. Para que a un cuadro de Primer Nivel se le aplique la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que le corresponda, será necesario que participe un mínimo de 16 parejas. Un cuadro que no cumpla con este requisito descenderá una estrella por cada dos parejas que falten para completar el mínimo. Por ejemplo, bajará una estrella si son 14 o 15 participantes, dos si son 12 o 13, tres estrellas si son 10 u 11, etcétera.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los Torneos de Menores, los cuales tendrán la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que les corresponda, independientemente del número de parejas inscritas (siempre y cuando se cumpla el mínimo de 4 parejas para que sea puntuable).

IV.2.7. El número de estrellas que les corresponde a los Cuadros de Segundo, Tercer y sucesivos niveles estarán en relación con el número de estrellas del de Primer Nivel, según los siguientes baremos:

- a) Cuadro de Primer Nivel abierto de 24 o más parejas.
Cuadro de Segundo Nivel abierto.

** 1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
** 2 ^a	22	22	21	21	20	19	19	18	17	16	15	14	12	11	10	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	0

Resto 0 estrellas

b) Cuadro de Primer Nivel abierto de hasta 16 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel abierto.

** 1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
** 2 ^a	24	23	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0

Resto 0 estrellas

c) Cuadros cerrados de sucesivos niveles

** 1 ^a	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4
** 2 ^a	24	23	22	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1
** 3 ^a	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0
** 4 ^a	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
** 5 ^a	10	9	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
** 6 ^a	5	4	3	3	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Resto 0 estrellas

IV.2.8. El Campeonato Gallego Absoluto tendrá siempre la valoración mínima de 20 estrellas por cada categoría, con independencia del ranking de sus participantes y dotaciones económicas. En caso de que, por el ranking de sus participantes y dotaciones económicas se supere ese mínimo, tendrá la valoración que le corresponda.

El resto de los Campeonatos gallegos por edades tendrán la valoración de 20 estrellas en sus respectivos rankings.

V.1. LA SELECCIÓN FGP

Se creará una selección de los mejores jugadores de la FGP tanto en categoría masculina como femenina para asistir a los Campeonatos en que se permitiese su participación. Las categorías para ambas serán absoluta, menores y veteranos.

Para estas ocasiones la FGP designará un seleccionador, cuya labor consistirá en programar posibles entrenamientos, realizar la lista de jugadores convocados y elaborar las distintas parejas que vayan a disputar los enfrentamientos.

Los/as campeones/as y subcampeones/as gallegos junior serán siempre convocados a la preselección absoluta masculina y femenina.

VI.1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA

En todos los Campeonatos y pruebas de la FGP se aplicará el Reglamento de Disciplina de la FGP y, subsidiariamente, el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEP.

VII.1. DISPOSICION ADICIONAL

Toda referencia a días, contenida en la presente normativa, sin especificar si son días naturales o hábiles, se entenderá referida a días naturales, sin que deba excluirse ningún día inhábil del cómputo del plazo correspondiente.

VII.2. DISPOSICION FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

VII.3. DISPOSICION TRANSITORIA

La presente Normativa Técnica será de aplicación a cualquier torneo que, aun iniciado antes de su entrada en vigor, tenga prevista su finalización a partir del 1 de enero de 2026.

ANEXO I – CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FGP

NORMAS DE ETIQUETA Y CONDUCTA

• PUNTUALIDAD

Los partidos se sucederán sin demora en los horarios anunciados de juego.

El horario de los partidos se deberá publicar con el tiempo suficiente, siendo obligación del jugador informarse del mismo. El orden de juego no podrá ser cambiado sin la autorización del Juez Árbitro de la competición.

• INDUMENTARIA

El jugador deberá presentarse a jugar con ropa y calzado deportivo adecuados, no permitiéndose camisetas de tirantes (en el caso de los hombres) ni trajes de baño. En caso de no cumplirlo será advertido de la falta, debiendo subsanarla, si no lo hiciese será descalificado.

En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias.

En los Campeonatos Gallegos el equipo arbitral deberá llevar una indumentaria que permita su identificación.

• IDENTIDAD

Los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro, su identidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Todo jugador deberá comportarse de forma cortés y educada durante todo el tiempo que permanezca en el ámbito de cualquier competición, aunque no esté participando en ella, y respetar a cualquier persona que se encuentre en la misma.

Los técnicos, al igual que los jugadores, deberán comportarse adecuadamente, teniendo en cuenta que las sanciones que los Árbitros pudieran aplicar a aquellos en el partido se acumularán a las que pudieran recibir los jugadores.

• ÁREA DE JUEGO.

Los jugadores no podrán dejar el área de juego durante un partido, incluido el peloteo, sin la autorización del Árbitro. Entendiéndose por Área de Juego la pista y los espacios contiguos que la delimitan.

• CONSEJOS E INSTRUCCIONES.

Cada pareja de jugadores podrá recibir consejos e instrucciones durante un partido de un técnico debidamente acreditado, tanto en las competiciones por parejas como en las de por equipos y siempre que se produzcan en los tiempos de descanso.

• ENTREGA DE PREMIOS.

Los jugadores o equipos que disputen la final de un torneo deberán participar en la entrega de premios que se realizará al finalizar la competición, a menos que no puedan hacerlo por lesión o indisposición comprobadas, o imposibilidad razonable.

- **JUEGO CONTINUO Y/O DEMORA EN EL JUEGO.**

Una vez iniciado el partido, el juego debe ser continuo y ningún jugador podrá demorarlo sin causa razonable más allá de los tiempos permitidos en el Reglamento de Juego.

- **OBSCENIDADES AUDIBLES Y VISIBLES.**

Obscenidad audible se define como el uso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como de mala educación u ofensivas y ser dichas claramente y con suficiente fuerza para ser oídas por el Juez Árbitro, espectadores y organizadores de la competición.

Por obscenidades visibles hay que entender la realización de signos o gestos con las manos, y/o pala o bolas que comúnmente tengan significado obsceno o puedan considerarse ofensivas.

- **ABUSO DE PELOTA.**

Los jugadores no podrán en ningún momento tirar violentamente, en cualquier dirección, una pelota fuera de la pista, o pasarl a agresivamente al otro lado de la red mientras no esté en juego.

- **ABUSO DE PALA O EQUIPO.**

Los jugadores no podrán en ningún momento arrojar intencionadamente ni golpear de forma violenta con la pala o de otro modo el suelo, la red, las paredes, la malla metálica o cualquier otro elemento de las instalaciones.

- **ABUSO VERBAL Y ABUSO FÍSICO O AGRESIÓN.**

Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, que revistan una especial gravedad, cuando se dirijan al Juez Árbitro, Árbitro, oponentes, compañero, espectadores o cualquier persona relacionada con el torneo. Se juzgará como abuso verbal el insulto, así como cualquier expresión oral que, sin ser considerada insulto, lleve intrínseco el menoscenso o notoria jocosidad.

- **MEJORES ESFUERZOS.**

Todos los jugadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para ganar el partido en el que esté participando.

- **CONDUCTA ANTIDEPORTIVA.**

Los jugadores en todo momento deben comportarse de una manera deportivamente correcta evitando cualquier acción que vaya en contra del espíritu deportivo, o de la competición o, en general, del respeto a las normas establecidas o al juego limpio.

- **PENALIDADES/ TABLA DE PENALIDADES.**

La infracción en el transcurso del partido de cualquiera de los aspectos mencionados será sancionada por el Juez/Árbitro de la competición de acuerdo con la Tabla de Penalidades que se expone a continuación. Con independencia de lo anterior el Comité Disciplinario podrá corregir el hecho a través de la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan en aplicación del Reglamento Disciplinario de la FGP.

Tabla de Penalidades:

- Primera infracción: Advertencia
- Segunda infracción: Advertencia con pérdida de punto.

- Tercera infracción: Advertencia con descalificación.

Las infracciones de los dos componentes de la pareja e incluso del técnico acreditado de los mismos, son acumulables.

- **DESCALIFICACIÓN DIRECTA.**

En caso de infracción muy grave (agresión física o verbal muy grave) el Juez/Árbitro podrá determinar la descalificación inmediata del jugador o técnico que ha cometido la falta. Si la descalificación recae sobre un jugador que esté jugando un partido, pierde el partido y el jugador descalificado tiene que abandonar la competición. Si recae sobre un técnico, capitán o jugador acreditados o inscritos en la competición que se esté celebrando quedan descalificados y tienen que abandonar la misma.

COMUNICACIONES CON LA FGP

Sin perjuicio de la libertad de expresión y el derecho a formular observaciones y sugerencias, es obligación de todo federado mantener un tono de respeto en todas sus comunicaciones con la FGP, sus distintos órganos y cargos. El incumplimiento de este deber podrá ser objeto de corrección a través del correspondiente expediente disciplinario.